

SANTIAGO, 21 de agosto 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1700908

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del DFL N°7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; artículo 6° letra B) Nos 3° y 4° del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del DL N°830 de 1974; artículo duodécimo transitorio de la Ley N° 21.713, de 24 de octubre 2024; **Resolución Ex. SII N°36 de 07 de marzo de 2025**, emitida por la Dirección de Grandes Contribuyentes de este Servicio, y Acta Artículo 12 Transitorio Ley N°21.713, seguidos ante el **Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, RIT GR-18-00134-2017 RUC 17-9-0000821-K**.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, el contribuyente, **INMOBILIARIA ACONCAGUA S.A. RUT.96.973.290-4**, [REDACTED]

[REDACTED] presentó **petición administrativa folio N°77324371839**, solicitando poner término a la gestión judicial pendiente y condonación acogándose al beneficio extraordinario establecido en el artículo duodécimo transitorio de la Ley N°21.713. de 2024.

2° Que, la petición administrativa fue acogida por la Resolución Ex. SII N°36 del 07 de marzo de 2025, emitida por el Director DGC, concediéndose condonación de intereses asociados a la **liquidación N°27 del 09 de mayo de 2017, aplicados en el giro Folio N° 12226115**.

3° Que, atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición y analizados los antecedentes, se estima que se ha dado cumplimiento absoluto a lo dispuesto en el artículo duodécimo transitorio de la ley N°21.210 de 2024.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100% del interés penal **100%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas.

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada la que estará vigente por un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha señalada en el código 815, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERGIO
PABLO
HENRIQUEZ
GUTIERREZ

Firmado digitalmente por SERGIO
PABLO HENRIQUEZ GUTIERREZ
Nombre de reconocimiento (DN):
ou=DIRECCIÓN GRANDES
CONTRIBUYENTES, ou=Servicio de
Impuestos Internos, cn=CCL,
sn=DIRECCIÓN GRANDES
CONTRIBUYENTES, i=DIRECCIÓN
GRANDES CONTRIBUYENTES,
email=sergio.henriquezgutiérrez,
cn=SERGIO PABLO HENRIQUEZ
GUTIERREZ
Fecha: 2025.08.21 16:05:54 -0400

SERGIO HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N°1700908 de fecha 21 de agosto 2025, que incluye giro.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe